



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
018073 28 SEP 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Quibdó (Chocó), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5535 del 29 de mayo de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Quibdó (Chocó).

Que el día 22 de abril de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes (Código SNIES 101406).

Que en sesión realizada los días 29 y 30 de abril de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Quibdó (Chocó) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ con lugar de desarrollo en QUIBDÓ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición histórica del Programa, su pertinencia e impacto en la región son muy valoradas y reconocidas por la comunidad local y departamental.*
- El Programa actualmente es el único de este tipo en el departamento y ha alcanzado una trayectoria académica en el área de la enseñanza de la educación física, la recreación y los deportes, respondiendo con pertinencia y calidad por la formación de los docentes necesarios para la formación de estudiantes de básica y media y para el desarrollo deportivo de la región.*
- El Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes es adecuado y demuestra relación y significación con el Proyecto Educativo Institucional. Cuenta con acuerdos, lineamientos, objetivos y propósitos claros para los licenciados en formación y unos campos de acción esenciales para el futuro egresado del Programa.*
- La Universidad y el Programa han establecido mecanismos para garantizar el acceso a la formación de integrantes de comunidades afrocolombiana, indígena y desplazada, gestionando recursos económicos que han permitido subsidiar el pago de matrículas, el servicio de almuerzo, la asistencia a eventos académicos, entre otros.*
- El Programa en el periodo comprendido entre el 2014-1 y el 2019-1 promedió 469 estudiantes matriculados en cada semestre académico. En la actualidad cuenta con 422 estudiantes, para una relación de 32 estudiantes por docente.*
- El Programa pasó de tener en el año 2016 un total de 51 docentes (7 ocasionales y 44 de cátedra), a 39 docentes en el año 2019 (4 de planta, 2 provisionales, 7 ocasionales y 26 de cátedra). De los 39 docentes: 9 son magíster, 2 doctores, 15 especialistas y 13 profesionales. Los estudiantes destacan la idoneidad y compromiso de sus docentes como una de las mayores fortalezas del Programa.*
- El grupo de investigación, Cuerpo, sujeto y cultura (sin clasificación en Minciencias) está conformado por 8 docentes, uno de los cuales se encuentra clasificado como investigador junior. La producción del grupo en la ventana 2014-2019 es de 10 para un promedio de 0,49 productos por año. A nivel de la investigación formativa, se han conformado 3 semilleros de investigación vinculados a este grupo, los cuales han generado una producción intelectual importante y la presentación de ponencias y póster, tanto en eventos nacionales como internacionales.*
- El Programa ha aportado un número importante de deportistas (en atletismo, levantamiento de pesas, fútbol, entre otros), a las selecciones nacionales, representado a la región de manera destacada y contribuyendo a la obtención de medallas olímpicas para el país.*
- Se dispone de infraestructura adecuada para el desarrollo de las funciones sustantivas: aulas de clases, laboratorio de simulación, sala de sistemas, biblioteca, salón de los espejos, coliseo, cancha alterna institucional, estadio vía a Yuto, oficina administrativa del Programa, sala de profesores; a los cuales se adicionan, a través de convenios, las instalaciones del Centro Recreacional de la Caja de Compensación del Chocó-Comfachocó, que cuenta con piscina y gimnasio, como también la pista de atletismo de la Liga Departamental de Atletismo.*
- El aporte tanto desde bienestar como desde extensión para un desarrollo integral, donde lo humano y social prevalece, es preponderante en los apoyos ofrecidos para subsidiar tanto matrículas como el servicio de alimentación. Así mismo, los apoyos económicos para la formación posgradual y sistema de puntos salariales por producción académica. Adicionalmente, bienestar institucional ofrece*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Quibdó (Chocó) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

gran variedad de opciones tanto para estudiantes, como para directivos, profesores, administrativos y egresados. Muchos estudiantes participan como monitores o coordinadores de áreas específicas.

- *La tasa de deserción del Programa logró una reducción significativa pasando del 13,21% en el 2016-2 al 9,85% en el periodo 2018-2; lo cual lo sitúa por debajo de la media nacional. En relación con este aspecto, es destacable el compromiso institucional y del programa en la implementación de estrategias para lograr una alta permanencia de los estudiantes, que incluyen cursos de inglés; cursos especiales, nivelatorios y procesos de acompañamiento psicosocial. En relación con la tasa de graduación a 2016/2 se encuentra un porcentaje del 21.86%, cercano a la media nacional de 22,52%.*

- *El Programa desarrolla su función de extensión y proyección social mediante una variedad de propuestas dirigidas a comunidades vulnerables bajo la modalidad de actividades culturales, artísticas y deportivas, entre las que se encuentran: jugamos comunidad, escuelas de puertas abiertas, deporte como medio de transformación social y de paz, jornadas complementarias "Supérate", práctica y lúdica comunitaria, actividad física para adulto mayor, acciones lúdicas deportivas en la penitenciaría Anayancí, praxis de ecología de la educación física y eventos académicos, valorados por la comunidad y de gran impacto para la región.*

- *La biblioteca ofrece 6 bases de datos multidisciplinarias, 1 base de datos específica para el Programa y 53 bases de datos de libre acceso. La Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes cuenta con 510 títulos (1,298 ejemplares) y 52 referencias (203 ejemplares). El Programa recibe periódicamente, recursos financieros para adquirir material bibliográfico.*

- *Se evidencian registros sobre el seguimiento realizado a egresados que dan cuenta de su ubicación y ocupación actuales. Muchos de ellos se han quedado en la universidad. El impacto del egresado en el ámbito laboral es muy fuerte, aspecto manifestado por el estamento de empleadores, quienes destacan la relevancia del programa y de la Universidad para la formación de profesionales necesarios para la región y comprometidos con su desarrollo.*

- *La distribución del presupuesto institucional establece los siguientes rubros para atender las actividades misionales del Programa: docencia con un porcentaje de 17.3%, investigación con el 13% y extensión con el 6%. Por otra parte, se perciben recursos económicos adicionales mediante la oferta de educación continua (diplomados, seminarios y cursos). Los recursos del programa provienen de las matrículas, derechos académicos y aportes de la Nación. Su monto aproximado es de \$ 1.200 millones de pesos anuales, los cuales son distribuidos para los gastos de personal y gastos logísticos y académicos.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ con lugar de desarrollo en QUIBDÓ debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *La relación que presenta el Programa de acuerdo con el tipo de contratación y dedicación de los docentes es de 32 estudiantes por docente (el 67% de los docentes son de cátedra), lo cual evidencia la necesidad de manera prioritaria, ampliar la planta docente para atender a los estudiantes matriculados y las diferentes funciones sustantivas del programa.*

- *En las pruebas Saber Pro a 2016-2 se encuentra que los resultados de todas las competencias genéricas están por debajo de la Media Nacional, lo cual invita de manera prioritaria al Programa a continuar trabajando para que los estudiantes puedan desarrollar los conocimientos y habilidades necesarios, no sólo para la obtención de mejores resultados, sino para su desarrollo personal y profesional.*

- *De manera prioritaria se debe continuar estimulando el fortalecimiento del Grupo de Investigación Cuerpo, sujeto y cultura, para lograr una mayor visibilidad de los resultados de los proyectos de*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Quibdó (Chocó) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

investigación y su categorización en Minciencias. Se requiere incentivar a los investigadores para que aumenten la realización de indicadores de impacto y visibilidad de su producción.

- *Los diferentes estamentos coinciden en reconocer que se deben mejorar de manera prioritaria las condiciones del programa en términos de la adecuación y dotación de infraestructura especializada requerida para el desarrollo de sus funciones sustantivas.*
- *A pesar de contar con varios convenios tanto a nivel nacional como internacional, son muy pocos los docentes y estudiantes que han aprovechado esta oportunidad, por lo que se requiere de manera prioritaria seguir fortaleciendo todos los aspectos relacionados con la movilidad entrante y saliente de docentes y estudiantes a nivel nacional e internacional.*
- *Los egresados expresan la necesidad de formación continuada y posgradual en campos relacionados con su profesión, en este sentido es recomendable de manera prioritaria desarrollar ofertas formativas de este tipo, no sólo para la cualificación de los egresados sino para el desarrollo de la Institución y la Región.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Quibdó (Chocó)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Quibdó (Chocó) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,




MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 101406 (Código de Proceso:11767)